

406-4-09

180-e-a



CONCEJO

EJECUTIVO

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

ORDENANZA N° 5104

Corrientes, 08 OCT 2009

VISTO:

La necesidad de prevenir, controlar toda forma de contaminación por ruidos y vibraciones en el ejido urbano; y

CONSIDERANDO

Que, la presente Ordenanza tiene por objeto establecer las pautas que regirán la prevención y el control de la contaminación por ruido y vibraciones en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que la propagación de ruidos resulta en ciertos casos nociva para la salud de la población, existiendo numerosos reclamos de vecinos al respecto.

Que es necesario contar con las herramientas, y recursos necesarios para controlar de manera eficiente todo tipo de ruidos y vibraciones, a fin de impedir la producción y proliferación de ruidos que molesten a los vecinos, cualquiera sea el origen de los mismos.

Que, en base a las innumerables denuncias y quejas de los vecinos se dan sobre todo por la falta de control a la hora de deponer las acciones de las personas físicas o jurídicas productores de ruido y vibraciones.

Que, el área a cargo de prevenir, controlar y combatir toda forma de contaminación por ruido y vibraciones en el ejido urbano, no tiene establecida, según el organigrama una dependencia clara y prescripta, y más aún no cuenta con los recursos necesarios a fin de llevar acabo políticas claras de control, y prevención.

POR ELLO:

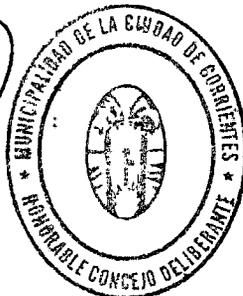
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Corrientes la Oficina de Control de Ruidos y Vibraciones, que funcionará en el área dependiente de la Subsecretaria de Medio Ambiente.

ART.- 2°: SERÁN Funciones de la Oficina de Control de Ruido y Vibraciones:

- a) Velar por el cumplimiento pleno de lo dispuesto en las Ordenanzas 1472°, 4203°, 447°, referidas a ruidos y vibraciones, así como en toda otra disposición relacionada con el control de ruidos molestos.
- b) Desarrollar, encomendar o realizar conjuntamente con otras instituciones programas y campañas de información y educación pública acerca de las causas y efectos del ruido y las vibraciones, de las estrategias para su control, de la higiene y profilaxis sonora y de lo prescripto en las Ordenanzas vigentes.

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

..2//

Corrientes,

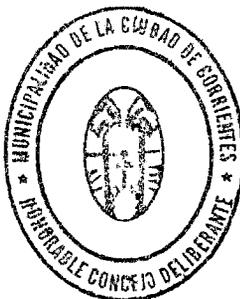
08 OCT 2009

ORDENANZA N° 5104

- c) Desarrollar, encomendar o realizar conjuntamente con otras instituciones programas de investigación sobre ruido y vibraciones en la comunidad, su diagnóstico, evaluación y corrección.
- d) Desarrollar, encomendar o realizar conjuntamente con otras instituciones monitoreos o estudios específicos sobre el estado de la contaminación por ruido y vibraciones en el Municipio.
- e) Impulsar y desarrollar acciones conjuntas con organismos similares de otras jurisdicciones regionales, provinciales y nacionales tendientes a acordar políticas comunes o dar solución a problemas específicos de ruido y vibraciones que excedan el ámbito del Municipio.
- f) Alentar a organizaciones ambientalistas y otras entidades intermedias a colaborar en la difusión pública de las temáticas relativas al ambiente acústico.
- g) Requerir estudios de impacto acústico en todo proyecto o emprendimiento urbanístico, comercial, industrial, educativo, sanitario o recreacional que por sus características pudiere afectar negativamente el ambiente acústico o que, por el contrario, pudiera verse afectado por condiciones acústicas incompatibles con el uso propuesto.
- h) Coordinar acciones con otras reparticiones municipales en relación con actividades que a pesar de corresponder prioritariamente al control de aquéllas afectaren o pudieren afectar negativamente el ambiente acústico.
- i) Emitir dictámenes u opiniones a requerimiento de otras reparticiones municipales sobre situaciones en las que pudiere verse comprometido el ambiente acústico.
- j) Realizar inspecciones de oficio en instalaciones, fincas, comercios, etc. cuando existan razones para sospechar que alguna o algunas de las prescripciones de las Ordenanzas vigentes no se cumplen.
- k) Responder ante denuncias de incumplimiento de lo prescripto en las Ordenanzas vigentes mediante verificaciones o comprobaciones técnicas in situ y el labrado de actas de infracción cuando correspondiere.
- l) Proponer, al Director General del cual dependa, la clausura preventiva de aquellas instalaciones, comercios, etc. que no cumplieren lo prescripto en las Ordenanza vigentes.
- m) Secuestrar preventivamente aquellos elementos, dispositivos o equipos mediante los cuales se cometieren infracciones a las Ordenanza vigentes
- n) Otorgar certificados de aptitud acústica requeridos para la habilitación de instalaciones, comercios, etc. o para la homologación de artículos de venta pública.
- ñ) Administrar el Fondo para el Control de Ruido y Vibraciones indicado en el artículo 6.

ART.-3°: CRÉASE el Fondo para el Control de Ruido y Vibraciones, cuya finalidad será solventar las acciones de prevención y control de la contaminación por ruido y vibraciones prescriptas en las Ordenanza vigentes.

José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"

08 OCT 2009

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 5104

ART.-4°: EL Fondo para el Control de Ruido y Vibraciones se constituye con aportes provenientes de:

- a) El Municipio, con afectación al presupuesto anual de cada ejercicio.
- b) Las multas que se cobren por infracciones a las Ordenanzas vigentes.
- c) Las tasas o aranceles percibidos por inspecciones o certificaciones de aptitud acústica.
- d) Los intereses devengados y las rentas.
- e) Las donaciones efectuadas por terceros.
- f) Los remanentes no utilizados de ejercicios vencidos.

ART.-5°: EL Fondo para el Control de Ruido y Vibraciones será administrado en forma autárquica por la Oficina de Control de Ruido y Vibraciones salvo en lo relativo a sueldos, sin perjuicio de las auditorías que ordenare, el Honorable Concejo Deliberante o auditoría administrativa.

ART.-6°: ESTABLÉCESE que un porcentaje no menor del 50% del Fondo para el Control de Ruido y Vibraciones deberá destinarse anualmente a la acción preventiva.

ART.-7°: CRÉASE la Comisión de Ruido y Vibraciones, destinada a asesorar a la Oficina de Control de Ruido y Vibraciones y al Honorable Concejo Deliberante en relación con aspectos técnicos sobre el ruido y las vibraciones, y con las posibles mejoras a las Ordenanzas vigentes o a su reglamentación.

ART.-8°: LA Comisión de Ruido y Vibraciones estará integrada por representantes de entidades científicas, técnicas y ambientalistas, y organizaciones no gubernamentales, requiriéndose para integrarla una solicitud firmada por el titular de la entidad u organización detallando los antecedentes de la misma y las razones por lo que solicita que la entidad esté representada. El Honorable Concejo Deliberante resolverá en forma expeditiva sobre la incorporación o no.

ART.-9°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

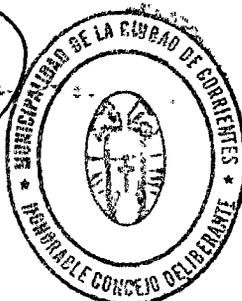
ART.-10°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-11: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUÉSE Y ARCHÍVESE.-

SC/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

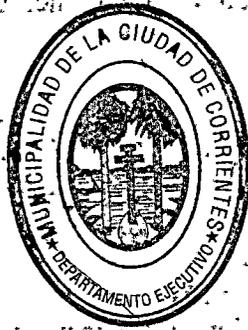


NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N°5104 SANCIONADA POR EL HONORABLE CON-
DELIBERANTE EL 08-10-2009.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N°3047 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL EL 28-10-2009.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN CARLOS RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ORDE

VIST

sancio

CONSI

Corrient
Art. 109
mediant

de agiliz
por Serv
contribu

Adrema

N° 4308/
hasta el A

cumplimi

Dr. José L. R...
Secret...
Honorable Conce

| | |
|--|--|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | |
| 19 OCT 2009 12:30 | |
| Entradas | |
| Salidas | |